Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC Nº 09/2012.

Asunción, 31 de agosto de 2012.

VISTO: el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el Informe de Evaluación Técnica, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **Llamado MOPC Nº 09/2012 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO LUQUE – SAN BERNARDINO, SOBRE Nº 2** cuyo Acto de Recepción y Apertura de Propuestas, se realizó el 20 de agosto de 2012, donde se procedió a realizar la apertura de sobre Nº 2 propuesta de precio, de todos los oferentes habilitados:

Nº	EMPRESA Y/O CONSORCIO	PUNTAJE TÉCNICO	ORDEN DE MÉRITO	MONTO DE LA OFERTA en (Gs.)
1	CONSULTORA GUARANÍ S.A.	99.00	4	4.700.000.000
2	CONSORCIO 3A (EIT SRL – COMYCSA – ELEPAR SA)	99.55	2	4.700.000.000
3	CONSORCIO VIAL 2E (ELEC ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY SA – ELEPAR SA)	98.00	6	4.700.000.000
4	CONSORCIO INGTEC (INGSER SA – TECNOESTUDIOS SA)	98.55	5	4.700.000.000
5	CONSORCIO CENTRAL (CIALPA SA – ELECTROPAR SRL)	99.10	3	4.700.000.000
6	CONSORCIO AII – CIA (AII SRL – CIA SA)	99.55	1	4.700.000.000

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nº **2282** de fecha 21 de agosto de 2012, dice (sic): *"Que, se observa en el Expediente, copia del Acta de Apertura de Propuestas, que se llevó a cabo en la Sala de Reuniones del Viceministerio de Obras Publicas, el día 30 de julio año 2012. En la misma se dejó constancia de que:*

1) Las Propuestas presentadas por los oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.-

Sigue diciendo: *Que,* ***no se han observado requisitos de orden legal*** *en la presentación de "Sobre Nº 2" Propuesta de Precio que nos ocupa, los cuales ya han sido verificados en la etapas previas del presente proceso licitatorio,* ***quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico Económico-Financiero, la correspondiente evaluación.-***

Finaliza diciendo: *CONCLUSIÓN: POR TANTO, habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, y teniendo en cuenta el contenido netamente Económico de las mismas, corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas prosiga con los trámites pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución y conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21909 y sus modificaciones.-*

Que, el informe de la Dirección de Planificación Económica (sic): *Al respecto, tras la lectura del pliego de bases y condiciones del referido llamado, se constata que dicha licitación no pide como requisito de calificación la evaluación Económica – Financiera a las empresas.*

Que, el informe Técnico de la Dirección Vialidad N° **348** fecha 31 de agosto de 2012, expresa (sic):

II - APERTURA DE PROPUESTAS

En fecha 20 de agosto de 2012, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Edif. Ex LAP – 2do Piso, sito en Oliva casi Alberdi, se procedió a la Apertura de los Sobres N° 2 "Ofertas de Precio" de los Consultores que han sido habilitadas, de conformidad al ítem 5.5 de la Sección 2: Información para los Consultores.

Las Ofertas de Precio abiertas y leídas se detallan a continuación:

Nº	EMPRESA Y/O CONSORCIO	PUNTAJE TÉCNICO	ORDEN DE MÉRITO	MONTO DE LA OFERTA en (Gs.)
1	CONSULTORA GUARANÍ S.A.	99.00	4	4.700.000.000
2	CONSORCIO 3A (EIT SRL – COMYCSA – ELEPAR SA)	99.55	2	4.700.000.000
3	CONSORCIO VIAL 2E (ELEC ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY SA – ELEPAR SA)	98.00	6	4.700.000.000
4	CONSORCIO INGTEC (INGSER SA – TECNOESTUDIOS SA)	98.55	5	4.700.000.000
5	CONSORCIO CENTRAL (CIALPA SA -- ELECTROPAR SRL)	99.10	3	4.700.000.000
6	CONSORCIO AII – CIA (AII SRL – CIA SA)	99.55	1	4.700.000.000

Los montos incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

III- EVALUACIÓN DE OFERTAS

Para la Evaluación de las Ofertas se ha procedido según lo establecido en el ítem 5.5 "Apertura pública y evaluación de las propuestas de precio", y al ítem 5.6 que dice: "El Comité de Evaluación corregirá los errores aritméticos. Al corregir los errores aritméticos, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán. Además de las correcciones enunciadas, como se anotó en el párrafo 3.6, las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas, serán asumidas para ser incluidas en los precios de otras actividades o productos. En caso de que una actividad o rubro en la Propuesta de precio se declare de diferente manera que en la propuesta técnica, se procederá así: (i) si el contrato basado en tiempo trabajado ha sido incluido en la SP, el Comité de Evaluación corregirá la cantidad indicada en la propuesta de precio y la hará consistente con la indicada en la propuesta técnica, aplicará el precio unitario pertinente incluido en la propuesta de precio a la cantidad corregida y corregirá el precio total de la propuesta; o (ii) si se ha incluido el contrato por Suma Global en la SP, ninguna corrección aplicará a la propuesta de precio en este aspecto.

En el caso de la SBCC, se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás propuestas de precio se calcularán como se indica en la Hoja de Datos. Las propuestas se clasificarán de

acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta de Precio; T + P = 1) indicadas en la Hoja de Datos: Pcomb = Pt x T + Pp x P. La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada para ajustar los términos del contrato

En el caso de selección cuando el presupuesto es fijo (SBPF), la Convocante seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto. Las propuestas que excedan el presupuesto indicado serán rechazadas. En el caso de Selección Basada en Precio (SBP), la Convocante seleccionará la propuesta con el precio más bajo entre las que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo. En ambos casos el precio evaluado propuesto según el párrafo 5.6 será considerado, y la firma seleccionada será invitada a suscribir el contrato.

El tipo de Contrato utilizado corresponde a remuneración mediante pago en base al tiempo trabajado.

Expresa asimismo:

Se ha procedido a la verificación, si las propuestas de Precio presentadas por los oferentes se encuentran completas, y si incluyen todos los costos de los rubros comprendidos en la propuesta técnica, realizando las siguientes observaciones:

1- CONSULTORA GUARANÍ S.A.

- ***Exactitud de los cálculos aritméticos:*** *No se observan errores en las operaciones aritméticas.*

- *Con respecto al* ***"FORMULARIO PR-4(A) DESGLOSE POR REMUNERACIONES"****, se verifica que el personal y la utilización en meses /hombres de los mismos corresponden al cuadro de asignación del personal de la Propuesta Técnica.*

2- CONSORCIO 3A

- ***Exactitud de los cálculos aritméticos:*** *No se observan errores en las operaciones aritméticas.*

- *Con respecto al* ***"FORMULARIO PR-4(A) DESGLOSE POR REMUNERACIONES"****, se verifica que el personal y la utilización en meses /hombres de los mismos corresponden al cuadro de asignación del personal de la Propuesta Técnica.*

3- CONSORCIO VIAL 2E

- ***Exactitud de los cálculos aritméticos:*** *No se observan errores en las operaciones aritméticas.*

- *Con respecto al* ***"FORMULARIO PR-4(A) DESGLOSE POR REMUNERACIONES"****, se verifica que el personal y la utilización en meses /hombres de los mismos corresponden al cuadro de asignación del personal de la Propuesta Técnica.*

4- CONSORCIO INGTEC

- ***Exactitud de los cálculos aritméticos:*** *No se observan errores en las operaciones aritméticas.*

- *Con respecto al* ***"FORMULARIO PR-4(A) DESGLOSE POR REMUNERACIONES"****, se verifica que el personal y la utilización en meses /hombres de los mismos corresponden al cuadro de asignación del personal de la Propuesta Técnica.*

5- CONSORCIO CENTRAL

- ***Exactitud de los cálculos aritméticos:*** *No se observan errores en las operaciones aritméticas.*

- *Con respecto al **"FORMULARIO PR-4(A) DESGLOSE POR REMUNERACIONES"**, se verifica que el personal y la utilización en meses /hombres de los mismos corresponden al cuadro de asignación del personal de la Propuesta Técnica.*

6- CONSORCIO All - CIA

- ***Exactitud de los cálculos aritméticos:*** *No se observan errores en las operaciones aritméticas.*

- *Con respecto al **"FORMULARIO PR-4(A) DESGLOSE POR REMUNERACIONES"**, se verifica que el personal y la utilización en meses /hombres de los mismos corresponden al cuadro de asignación del personal de la Propuesta Técnica.*

Finaliza diciendo:

*De acuerdo a lo establecido en el ítem 6.1 de la Sección 2: Informaciones para los Consultores, del Pliego de Bases y Condiciones; en el caso de la selección cuando el Presupuesto es Fijo, la Convocante seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto (precio "evaluado"); siendo en este caso la oferta técnica con el puntaje más alto presentado por el **CONSORCIO All - CIA, siendo el monto total de su oferta Gs. CUATRO MIL SETECIENTOS MILLONES (Gs. 4.700.000.000), IVA incluido.***

Asimismo se menciona que de conformidad al ítem 6.1 "Invitación al Oferente seleccionado a ajustar los términos del contrato", de la Sección 2: Informaciones para los Consultores, los oferentes seleccionados deberán ser invitados por la Convocante para discutir y ajustar los puntos del Contrato.

Que, luego de analizados el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Informe de Evaluación Técnica, el acta de Recepción y Apertura de Propuestas, se concluye que los criterios utilizados en el estudio y evaluación, se hallan debidamente sustentado, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1. **INVITAR a negociar los términos del contrato,** en el marco del Llamado Nº 09/2012 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO LUQUE – SAN BERNARDINO, SOBRE Nº 2", al oferente **CONSORCIO All - CIA, siendo el monto total de su oferta GUARANÍES CUATRO MIL SETECIENTOS MILLONES (Gs. 4.700.000.000), IVA incluido.**

2. Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

PRESIDENTE

ING. JUAN MAX REJALAGA
Viceministro de Obras Públicas

.....

MIEMBROS

LIC. BRAULIO FERREIRA MERELES
Viceministro de Administración y Finanzas

.....

ABOG. HECTOR LUIS BORJA ESCOBAR
Secretario General

.....

ABOG. PRISCILIANO ALBERTO SANDOVAL
Director Adjunto de Asuntos Jurídicos

.....

ING. FABIO RIVEROS
Dirección de Vialidad

.....